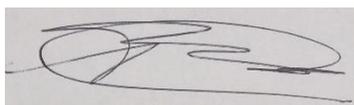


CONSTANCIA SECRETARIAL: le informo señor Juez que la presente demanda correspondió por reparto el 02/02/2022. Pasa a despacho el 16/02/2022. *Sírvase proveer*



FLOR ALBA BENJUMEA DURANGO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUUNICIPAL
Caldas, Antioquia, mayo dieciséis de dos mil veintidós

Interlocutorio	279
Proceso	Verbal Sumario (Servidumbre de Transito)
Demandantes	Maria Eucaris Acevedo Gonzalez
Demandados	Martha Oliva González de Loaiza.
Trámite procesal	Admite demanda
Radicado	No. 05 129-40-89-002-2022-00023-00

Considerando que el libelo presentado cumple con las exigencias establecidas en los Artículos 82 al 84, 390 al 392 del Código General del Proceso, el **Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas -Antioquia,**

RESUELVE :

PRIMERO.- Admitir la presente demanda VERBAL SUMARIO – SERVIDUMBRE DE TRANSITO, Instaurado por la señora MARIA EUCARIS ACEVEDO GONZALEZ, identificado con c.c #43.685.692, a través de su apoderado judicial, en contra de MARTHA OLIVA GONZALEZ DE LOAIZA, identificadas con c.c #21.385.831, por lo anteriormente indicado.

SEGUNDO.- Notificar este auto a la parte demandada, en la forma establecida en los Arts. 291, 292 y 301 del C.G.P, .- Corriéndose traslado de la demanda por el término de diez (10) días para que ejerza su derecho de contradicción y defensa y, si a bien lo tiene, solicite las pruebas que pretenda hacer valer, para lo cual se le hará entrega de copia de la demanda y sus anexos

TERCERO. Se ordena la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria #001-807014 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur.

CUARTO: Imprímase a este trámite el correspondiente al proceso VERBAL SUMARIO contemplado en el Artículo 390 y siguientes del Código General del Proceso.

QUINTO: En la forma y términos al poder conferido, se le reconoce personería al Dr. OSCAR ISAAC MOSQUERA MOSQUERA, identificado con c.c #11.938.451 y T.P. 231.275 del C.S.J correo punosky82r@gmail.com, para que represente los intereses de la parte demandante. Art. 67 del C.G.P,

NOTIFIQUESE :



JESÚS HERNAN PUERTA JARAMILLO
Juez

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas –Ant.
Certifica que el anterior Auto fue notificado por **Estados N° 58** y fijado en la Secretaria del Juzgado el **día 17 de mayo de 2022 a las 8:00 a.m.**



FLOR ALBA BENJUMEA DURANGO
Secretaria